ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1358326, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADRIANA MARTINEZ QUICENO

PARTES:	**RAFAEL ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ**, Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
	ADRIANA MARTINEZ QUICENO
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad de QUIMICA APLICADA- ANALISIS QUIMICO "*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de nueve (9) meses y Veintisiete (27) días.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de treinta y seis millones ciento treinta y tres mil treinta pesos M/CTE($36.133.030)
SUSCRIPCIÓN:	10 de Febrero de 2020
C. D. P.:	No. 4720 de 2020
C. R. P.:	No. 14520 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 30-46-101004949 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 07 de abril de 2021, valor asegurado $3.613.303. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 10 de febrero de 2020.
SUPERVISOR:	RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ

Entre los suscritos, **RAFAEL ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ**, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **474491** de Cumaral, en calidad de Subdirector (e) del Centro Agroindustrial del Meta nombrado mediante la Resolución No. 1-0674 del 30 de junio de 2020, posesionado mediante Acta No. 097 del 30 de junio de 2020, y actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución 69 de 2014 y la Resolución 54 de 2018 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA,, y de otra parte ADRIANA MARTINEZ QUICENO identificada con la C. de C. No. 53.080.734 de Bogota D.C, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1358326 de febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *" Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad de QUIMICA APLICADA- ANALISIS QUIMICO "del área de jurisdicción del centro Agroindustrial del Meta"* **2.** Que de conformidad con la cláusula del contrato en Secop II, el plazo se pactó hasta el 7 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 de febrero de 2020 **3.** Que el contratista mediante oficio propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 07 de Julio de 2020. **4.** Que el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1358326 de 2020, finaliza el día 07 de Diciembre de 2020. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó

un saldo a favor del SENA de dieciocho millones doscientos cuarenta y nueve mil cinco PESOS M/CTE ($18.249.005), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 16120 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 7 de Julio de 2020 y no hasta el 7 de diciembre de 2020. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1358326 de 2020 a partir del 07 de julio de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$36.133.030
Valor bruto pagado al contratista	$ 17. 884.025
Valor a pagar al contratista en julio	$ 851.620
Saldo a reversar a favor del SENA	$18.249.005

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 16120 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de dieciocho millones doscientos cuarenta y nueve mil cinco PESOS M/CTE ($18.249.005). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Villavicencio, el día 07 de julio del 2020

POR EL SENA

Rafael Angel Aguilera Martinez

Firmado digitalmente por Rafael Angel Aguilera Martinez
Fecha: 2020.07.10 14:56:14 -05'00'

RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
C.C. No. 474491 de Cumaral
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta

EL (LA) CONTRATISTA

ADRIANA MARTINEZ QUICENO
C. de C. No. 53.080.734 de Bogotá D.C

Vo.bo. RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
Coordinador de Programas Especiales
Supervisor del Contrato

Proyectó: Adriana Betancourt - Abogada de contratación CAM
Revisó: Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto